

Expediente 202200168-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO DE MUTUO, promovida a través de apoderado judicial por los señores JUAN GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ Y DIANA CAROLINA FRANCO CORREA, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibidem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado judicial por los señores JUAN GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ Y DIANA CAROLINA FRANCO CORREA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados.

QUINTO: Al doctor JAIME ANDRES RAMIREZ RAVE, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3832a6606e01bbdab875f7b0e54776fc06e04a8ad9738e412f74b51438a09514**

Documento generado en 15/07/2022 06:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>